

San Miguel de Tucumán, 22 de julio de 2013.

CIRCULAR N°006

A LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.-

Informamos las modificaciones introducidas por **Resolución General N° 14/2013** de la Dirección de Ingresos Municipales, de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a saber:

- Se estableció a los efectos de cumplir con las obligaciones dispuestas por la Resolución General N ° 013/2010 de designación de los agentes de Retención o Percepción del Tributo Municipal y Tributo de Publicidad y Propaganda, para determinar el Tributo de Económico Municipal (T.E.M.), deberán aplicar las alícuotas de **1.25%** (proveedores en General) y **1%** (contratistas o subcontratistas) según corresponda.-

ATENTAMENTE.-